

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA PUNTO DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO Y QUE AUTORIZA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ÁREAS OPERATIVAS** con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados.

II.- Por otra parte la fracción III del artículo 115 constitucional, establece que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos, entre los cuales podemos encontrar, Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; en el mismo orden de ideas el artículo 21 constitucional señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyo objetivo es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes de la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución.

III.- El artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, señala que el Sistema Nacional de Protección civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

Bienestar incluyente para todas y todos

Por otra parte, el Reglamento Interno Que Norma las Condiciones Generales de Trabajo de La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del municipio, señala que son derechos de la Unidad de protección civil que se les proporcione los materiales, instrumentos y equipo necesarios para el desempeño de sus labores.

IV.- Además el artículo 38 del Reglamento Interno del Personal Operativo de La Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, establece que los miembros de la Policía de Vialidad y Tránsito, deberán portar el uniforme autorizado, cuyas características y uso de insignias, gafete, colores y forma los distinguan de otros cuerpos de seguridad existentes en el Estado, características que se encuentran señaladas dentro de dicho reglamento.

V.- Con fundamento a lo señalado en líneas antecedentes y dado que varios años atrás no se le ha equipado con las herramientas necesarias, por medio de múltiples oficios el Director de Seguridad Pública, el Director de Protección Civil y Bomberos y el Director de Movilidad, solicitaron y manifestaron la necesidad de adquirir y/o comprar el vestuario o uniformes conforme a los lineamientos obligatorios para cada uno de sus departamentos. Así mismo y dado que es obligación del municipio de proveer a todas las áreas operativas del municipio, con el equipo necesario para desempeñar sus funciones, es que existe la gran urgencia y necesidad de adquirir uniformes para los citados departamentos, con esto fortalecerán su imagen y presencia ante la ciudadanía, así como la fácil identificación en caso de urgencias.

VI.- Por lo que, en relación a lo anterior, el pasado 27 de julio del 2022, en el punto 16 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 10, se autorizó la compra de uniformes para los elementos de seguridad pública, el cual solicito se modifique para quedar en los términos de la presente iniciativa, dado que no cuenta con la instrucción al encargado de la hacienda municipal para la suficiente presupuestal y tampoco se le instruye realizar las modificaciones al presupuesto de egresos vigente. El cual requiere realizarse algunas modificaciones.

VII. Por lo ya manifestado y a la luz del presupuesto presentado por la Dirección de Seguridad Pública es que se solicita se autorice hasta la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de los uniformes de los elementos que forman parte de los departamentos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de Movilidad, de los cuales les corresponderán 2 juegos completos de uniforme para cada uno a excepción del calzado, que solo será uno.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88, fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO. Se modifique el punto de acuerdo 16 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 10, celebrada el pasado 27 de julio del presente año para quedar en los términos de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se autoriza al municipio realizar la adquisición de uniformes para los departamentos Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de Movilidad, con un techo presupuestal de hasta la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a ejecutarse con

Bienestar incluyente para todas y todos

recursos municipales, para la compra de dos juego uniformes completos por cada elemento a excepción del calzado, del cual corresponderá solo un par.

TERCERO.- Se instruye y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que correspondan a las partidas presupuestales necesarias, autorizadas en el presupuesto de egresos vigente, para dar suficiencia presupuesta necesaria para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, cantidad que será de hasta por la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza y se instruye a la Oficial Mayor para que lleve a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan.

QUINTO.- Se instruye a cada uno de los directores de los departamentos Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de Movilidad, para que proporcionen al oficial Mayor toda la información, así como especificaciones técnicas que por ley o normas correspondan a cada uno de los uniformes.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor los directores de los departamentos Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de Movilidad.

ATENTAMENTE

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 05 de septiembre del 2022.**



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



Bienestar incluyente para todas y todos